

INFORME SECRETARIAL . Bogotá, D.C., Enero 25 de 2023 . Al Despacho de la señora Juez informando que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Enero treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

Reconocese y tiénese a la DRA. YESSICA PAOLA SOLAQUE BERNAL identificada con la C.C. No. 1.030.607.537 con tarjeta profesional No 263.927 del C.S.J; como apoderada COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS , en los términos y para los efectos del poder conferido

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede el despacho encuentra que la apoderada de **COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS.** con NIT. No. 800149496-2 promueve ejecución en contra de **SEGURIDAD FONTANAR LTDA - EN LIQUIDACION NIT 830103618**, para que se le paguen las sumas y conceptos relacionados en el libelo.

Como título base de recaudo ejecutivo allega: a) la liquidación elaborada por la misma ejecutante (fl. 9 de la demanda), y b) el requerimiento de pago enviado al ejecutado el 29 de enero de 2021 (fl. 10), en el que se le conmina a cumplir con las obligaciones relativas al pago de aportes según las liquidaciones mencionadas, más los intereses moratorios.

La documental allegada en el sentir del Despacho presta mérito ejecutivo ya que se trata de pagar en favor de la entidad ejecutante y en contra de la ejecutada SEGURIDAD FONTANAR LTDA - EN LIQUIDACION NIT 830103618 una determinada suma de dinero siendo una obligación clara, expresa y actualmente exigible en términos del art. 100 del C.P.T Y S.S., en concordancia con el art.

422 y ss del C.G.P., así como con lo dispuesto en los artículos 22 y 24 de la ley 100 de 1.993, y el art. 5º. Del Decreto reglamentario No. 2633 de 1994.

Consecuente con lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E :

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO de pago por la vía ejecutiva laboral en favor de la **COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS.** con NIT. No. 800149496-2 en contra de **SEGURIDAD FONTANAR LTDA - EN LIQUIDACION NIT 830103618,** por las siguientes sumas y conceptos:

1) Por NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$9.864.935,00) por concepto de Cotizaciones pensionales obligatorias por los períodos causados con anterioridad al 29 de enero de 2021 según la liquidación título base de recaudo ejecutivo -.

2) Por los intereses moratorios causados por cada uno de los periodos adeudados de los trabajadores relacionados en el titulo ejecutivo desde la fecha en que el empleador debió cumplir con la obligación hasta la fecha de pago efectivo.

3) Las costas y agencias del proceso.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente mandamiento de pago en los términos del Art. 108 del C.P.T y S.S. en consonancia con la Ley 2312 de 2022.,al demandado **SEGURIDAD FONTANAR LTDA - EN LIQUIDACION NIT 830103618 -.**

NOTIFIQUESE.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

/cyaa.



JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy **ENERO 31 DE 2023**

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. **14**

CILIA YANETH ALBA AGUDELO – Secretaria

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División 029 De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **548ca292c4aa3be97ea8dee6493f717414d5a0d3f1d7b68b3f8e5ddacdd2c679**

Documento generado en 30/01/2023 02:07:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>